



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA

Ley de creación N° 15466, 19 de marzo de 1965 - R.U.C. 20209306833



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Ordenanza Municipal

N° 006 - 2023 - A/MDY

Yunga, 11 de mayo del año 2023.

El Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Distrital de Yunga - Provincia General Sanchez Cerro - Región Moquegua



Vistos.- El Oficio N° 00327 - 2023/DP - OD - MOQ, Informe legal 018 - 2023 - HWCQ - ALE/MDY, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 - 2023 - CM/MDY.

Considerando:

Que, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local y como tales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia.

Que, mediante Oficio N° 00327 - 2023/DP - OD - MOQ, de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Defensoría de Moquegua, Defensoría del Pueblo, Dr. Manuel Amat Llerena, solicita información, sobre la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

Que, conforme la Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84 sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa en su inciso 2) funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.6 "Facilitar en los espacios de concentración y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo en riesgo.

Que, conforme la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, conforme el artículo 39 de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo

"Por un distrito Ecoeficiente y Turístico"

Plaza de Armas s/n - mesadepartesevirtualmuniyunga@gmail.com

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA

Ley de creación N° 15466. 19 de marzo de 1965 - R.U.C. 20209306833



N° 009 - 2016 - MIMP, del 27 de julio de 2016, en su artículo 109 señala que la Instancia Distrital de Concertación crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad.

Que, conforme el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009 - 2016 - MIMP, del 27 de julio de 2016, en su artículo 110, señala las funciones de la Instancia Distrital de Concertación.

Que, conforme la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6 inciso c) dispone que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres.

En uso de las facultados conferidas por la Constitución Política del Perú y dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9) y el Artículo 40) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó lo siguiente:

Se resuelve:

Artículo primero.- Créase, la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Yunga - Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua, esta instancia tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

Artículo segundo.- La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito del Distrito de Yunga - Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua, está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

- 1) La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- 2) La Gobernación Distrital.
- 3) La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
- 4) Organizaciones comunales existentes.
- 5) Centro Emergencia Mujer.
- 6) Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
- 7) Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada por la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
- 8) Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.

"Por un distrito Ecoeficiente y Turístico"

Plaza de Armas s/n - mesadeparteesvirtualmuniyunga@gmail.com

Yunga - Perú

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA

Ley de creación N° 15466, 19 de marzo de 1965 - R.U.C. 20209306833



- 9) Un o una representante de los establecimientos públicos de salud.
- 10) Un o una representante de los centros educativos.
- 11) Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.

Artículo tercero.- La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Yunga - Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua, tiene las siguientes funciones:

- 1) Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- 2) Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
- 3) Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
- 4) Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
- 5) Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- 6) Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
- 7) Aprobar su reglamento interno.

Artículo cuarto.- La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Yunga - Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua, está a cargo de la Sub. Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo quinto.- Encargar, la implementación de la presente Ordenanza a la Sub. Gerencia de Desarrollo Social (Secretaría Técnica).

Artículo sexto.- Encargar, a la Gerencia Municipal, realice la publicación en el Portal de la Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA
Jaime Fidel Ajchuana Manuel
ALCALDE